

Comités Técnicos de Arbitros de las
Federaciones Autonómicas de Ciclismo

Rfa. RC/CM

Madrid, 11 de marzo de 2021

Estimados compañeros,

Tras la celebración de la última Comisión Delegada de la RFEC, queremos incidir de manera especial en las siguientes modificaciones aprobadas:

- **Derogación** de las **CESIONES** (que estaban recogidas en el artículo I-F.4.1). A este respecto, recordamos la existencia del término **EQUIPO MIXTO** y sus condiciones contempladas en el artículo II-B.1 y permitidos en aquellas pruebas autorizadas por el artículo II-A. Resaltar que siguen en vigor las **AUTORIZACIONES** reflejadas en los artículos I-F.3.B, I-F.4.2 y I-F.4.3. A raíz de este cambio, se actualiza el Anexo 6 “AUTORIZACIÓN CALENDARIO NACIONAL”.
- **Derogación** en el artículo II-C.1 de la **OBLIGATORIEDAD** de solicitar por parte del Jurado Técnico el **ANEXO 12** para permitir la participación de equipos Cadetes-Júnior en pruebas por etapas. A raíz de este cambio, se deroga el Anexo 12 “AUTORIZACIÓN CADETE-JÚNIOR PRUEBAS POR ETAPAS”.
- **Actualización** del Reglamento del CTA RFEC, incluyendo como obligación de los **CTA AUTONÓMICOS** (art. 20) “convocar, reglamentar y supervisar los cursos para la obtención del título de árbitro autonómico”. A raíz de este cambio, se elimina esta obligación por parte del CTA RFEC (art. 2).

Finalmente, recordar que todas estas modificaciones y otras aprobadas en la última Comisión Delegada aparecen actualizadas en la web, apartados: FEDERACIÓN/NORMATIVA/REGLAMENTOS TÉCNICOS-ANEXOS Y PARTICULARES. En la columna de la izquierda estará visible la última versión completa, mientras que en la columna de la derecha podrán visualizarse las modificaciones realizadas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Rafa Coca San José
Presidente Comité Técnico de Arbitros